

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Noviembre de 1982

Expediente Nº 8.393/82

RES. Nº 217/82

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV, Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la Contratación de la Arq. LILIANA I. CASTRO PADULA, a fin de realizar tareas para el Programa de "Uso de re-/cursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de vivien das rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Arq. CASTRO PADU LA, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normali-/zar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la/Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto Nº 5720/72 que reglamenta las contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas po Resolución Nº 123/82;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Encomendar a la Arq. LILIANA INES CASTRO PADULA, D.N.I. Nº 10.065.214, a partir del 1º de Diciembre de 1982 y hasta el 31 de Enero de 1983, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

a) Diseño de un prototipo de colector solar incorporado a la vivienda que consta de:

1) 2 canales de 3,5 x 3.5 m², uno con los colectores y otro sin él, para medida de superficie.

2) 1 colector en el techo con circulación forzada por ventilador.

3) 1 acumulador tipo placa en el piso y que será ubicado en predio de la Universidad.

b) Análisis térmico del diseño.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la Arq. CASTRO PADULA, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$25.800.445.- (PESOS VEINTE Y CINCO MILLONES OCHO-CIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO), que se efectivizará en 4 (cuatro)cuotas iguales y quincenales de \$6.450.111.-

My ...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Res. Nº 217/82

DPTO, CS. **EXACTAS**

achm

ARTICULO 40: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, con cargo a los fondos entregados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SE-/ DUV).-

ARTICULO 5º: Hagase saber a la interesada y siga a Dirección General de / Administración para su toma de razón y demás efectos.-

ing JUAN FRANCISCO RAMOS SECRETARIO DE LEY

Departamento de Ciencias Exactas

Departamento de Ciencias Exactas